



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 28 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCAPI, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Ccapi, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, en la sesión de fecha 27 de enero del 2024, los alcaldes de: a) Municipalidad Distrital de Santiago, b) Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, c) Municipalidad Distrital de Ccapi, d) Municipalidad Distrital de Mara, y e) Municipalidad Distrital de Huanquite, acordaron la constitución de la "Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara".

Que, a través del OFICIO N° 002-2024-MMIY/P suscrito por el Mgt. Sergio Sullca Condori, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de la Provincia y Región Cusco, y Presidente de la Mancomunidad Inca Yanahuara, solicita la emisión de la Ordenanza Municipal sobre aprobación de la adhesión de ésta municipalidad a la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



Aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL INCA YANAHUARA"

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la constitución de la "Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara" integrada por las municipalidades distritales de SANTIAGO, CHALLHUAHUACHO, MARA, HUANOQUITE, CCAPI, en el Departamento de CUSCO Y APURIMAC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ratificar el Acta de Constitución de la "Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara", de fecha 27 de enero del 2024, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que la "Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara" tiene como objeto:

- El desarrollo local.
- La participación ciudadana.
- El mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- La conectividad inter regional.
- Cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Delegar las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, las que se detallan a continuación:

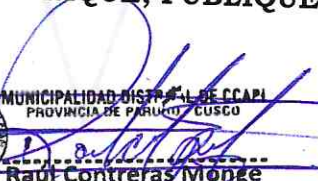
Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes funciones exclusivas:

- Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.
- Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846.
- Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29337, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE